

1689

RESOLUCIÓN No.

DE 2023

( 13 OCT 2023 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Derechos del empleado en comisión de servicios. El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

*Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.*

*Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia.”*

4. Que mediante la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, se adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio de 2023, expedido por el Presidente de la República, en la cual se establecieron los lineamientos para liquidación, reconocimiento y pago de viáticos, en razón a las comisiones de servicios de los empleados públicos para la vigencia 2023.

5. Que la señora Elsa Liliana Arias Carreño, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.360.533, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Planeación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, se desplazará a la ciudad de Barranquilla para asistir al Congreso Colombiano de la Construcción 2023, organizado por CAMACOL, y se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023, según correo electrónico del día 10 de octubre de 2023 enviado por su jefe inmediato, Martha Cecilia Osorio López, Secretaria de Planeación.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Barranquilla-Bucaramanga, la funcionaria viajará el día 17 de octubre de 2023 en aras de cumplir con el horario establecido por el congreso y regresará el día 21 de octubre de 2023 por itinerario de vuelos, el valor de los tiquetes aéreos de ida y regreso corresponden a la suma de \$1.229.000.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por cuatro días y medio, por valor de \$1.872.391.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00007819 y No. 00007820 de fecha 13 de octubre de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2023 (hasta su reintegro), a Elsa Liliana Arias Carreño, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.360.533, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 21, de la Secretaría de Planeación, Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho de Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Barranquilla de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0196 del 30 de junio de 2023, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN	<b>CUATRO DÍAS Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$1.872.391
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.229.000
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$3.101.391</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de \$3.101.391, a la funcionaria Elsa Liliana Arias Carreño.

**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento



Alcaldía de  
Bucaramanga

1689

GOBERNAR  
ES HACER

correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal, Área de seguridad y salud del trabajo y a Hojas de vida.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, 13 OCT 2023

**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ana Milena Ardila Abogada CPS 3291 de 2023 *Ana*  
Revisó aspectos jurídicos: María Alejandra Osorio Franco Abogada CPS 3565 de 2023 *Ma*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 3288 de *David*  
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Carolina Rincón Suárez Abogada CPS 3533 de 2018  
Revisó aspectos técnico-administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Subsecretaría Administrativa de TH *Nayua*